

RECTIFICAN EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL TEXTO DE LA “NORMA SANITARIA PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES”

Con fecha 05 de febrero de 2021, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 166-2021/MINSA**, **rectifican el error material contenido en el texto del subnumeral 6.9.2 de la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, aprobada con R.M. N° 822-2018/MINSA.**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- **Se rectifica el error material contenido en el texto del subnumeral 6.9.2 de la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, aprobada con Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, conforme al siguiente detalle:**

→ Dice:

(...)

6.9.2. De la Autoridad Sanitaria Municipal

Le corresponde realizar la certificación sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH), tomando en cuenta lo señalado en el numeral 10 de la presente Norma Sanitaria, socializar la misma, contar con personal inspector sanitario de alimentos capacitado, establecer las ordenanzas municipales necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la mencionada Norma Sanitaria.

→ Debe decir:

(...)

6.9.2. De la Autoridad Sanitaria Municipal

Le corresponde realizar la certificación sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH), tomando en cuenta lo señalado en el numeral 6.7 de la presente Norma Sanitaria, socializar la misma, contar con personal inspector sanitario de alimentos capacitado, establecer las ordenanzas municipales necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la mencionada Norma Sanitaria.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo:
alertalegal@sni.org.pe